

REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

INFORME 2007

Introducción

El Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad, tiene entre sus objetivos principales diseñar políticas nacionales de prevención de la sustracción y tráfico de niños, coordinar y articular sus acciones con las de todos aquellos organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, que intervienen en cualquier instancia de la problemática de la desaparición de niños a efectos de elaborar y establecer prácticas y procedimientos a aplicar en cada caso, desarrollar acciones tendientes a garantizar el acabado cumplimiento de las normas que regulan la adopción y la identificación de los recién nacidos, a partir del criterio de la protección del bien supremo del niño y diseñar programas tendientes a la concientización de la comunidad, a la orientación a mujeres embarazadas y a la protección y fortalecimiento del vínculo materno-filial, promoviendo la permanencia del niño en su núcleo de origen y la oportunidad de su armónico desarrollo psicofísico y social, entre otros.

En el ámbito del Programa de Prevención de la Sustracción de niños, fue creado en el año 2003 el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, por ley 25.746, reglamentado por el Decreto 1005/03. Dos años más tarde, el Decreto 163/05, que aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableció que la organización de dicho Registro Nacional dependería de la Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de esta Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

En tal sentido, el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, constituye una herramienta eficaz e indispensable puesto que posibilita recibir y procesar la información relativa al extravío o desaparición de niños que podrían haber sido víctimas de los delitos en cuestión. Para ello está gestionando la articulación de los organismos similares en los países limítrofes e impulsando desde esta Dirección, una nueva Base de Datos que le facilite dicha articulación.

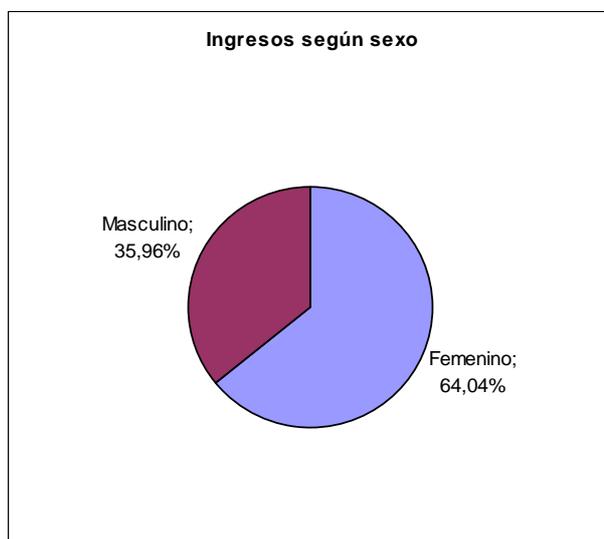
La Ley 25.746 determina que las funciones del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas serán las de centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de edad de las que se desconozca el paradero, así como de aquellos que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en todos los casos en que se desconozcan sus datos filiatorios y/o identificatorios y de aquellas personas menores que fueran localizados. A tal fin, toda fuerza de seguridad o autoridad judicial que recibiera denuncias o información de extravío de personas menores de edad deberá dar inmediata comunicación al Registro.

La base de datos del RNIPME que sirvió como base de la primera parte de este informe está conformada por 3195 casos recibidos en el período señalado. El RNIPME recibe, la mayoría de las veces, las denuncias en forma indirecta, es decir, a través de diversos organismos que ofician como los primeros receptores de las denuncias. No se trata de un dato menor: la sistematización aquí expuesta debe ser leída teniendo en cuenta que los datos fueron contruidos muchas veces en sede policial o judicial, y están, por esa razón expuestos a sesgos de diversa índole.

El análisis de la información que consta en la base de datos puede ofrecer un panorama descriptivo que puede servir como contribución a un diagnóstico de la problemática en el país, o como insumo para el rediseño de la base de datos.

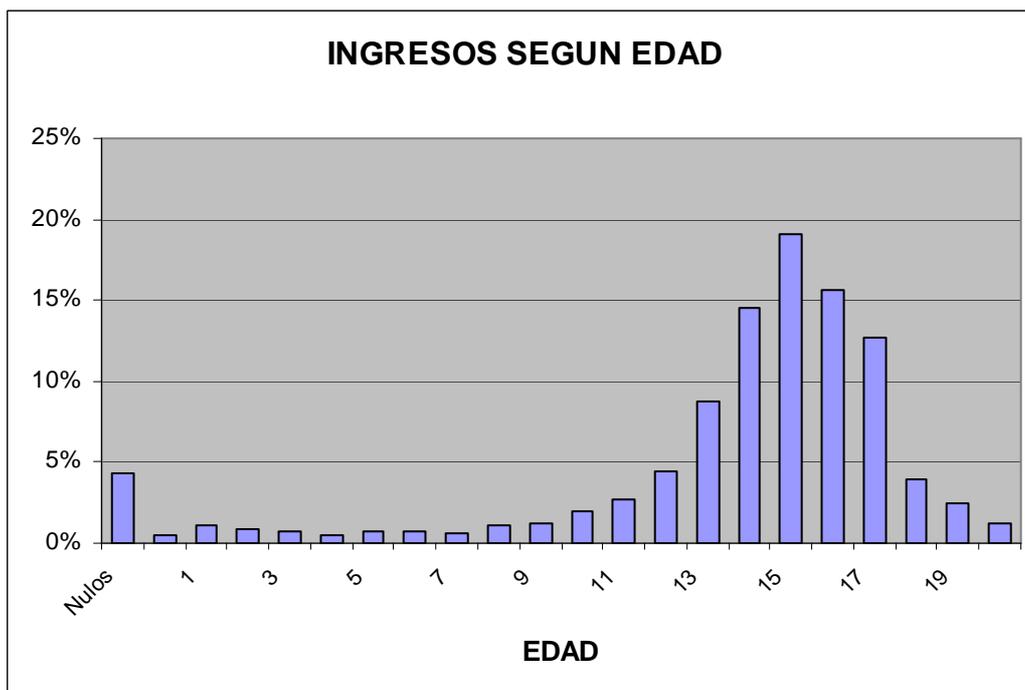
I.

Una primera aproximación permite discriminar el total de casos según involucren como víctimas a niños o a niñas. Como lo expresa el gráfico que sigue a continuación, el 35.96% del total son varones, mientras que un 64.04 % son mujeres.

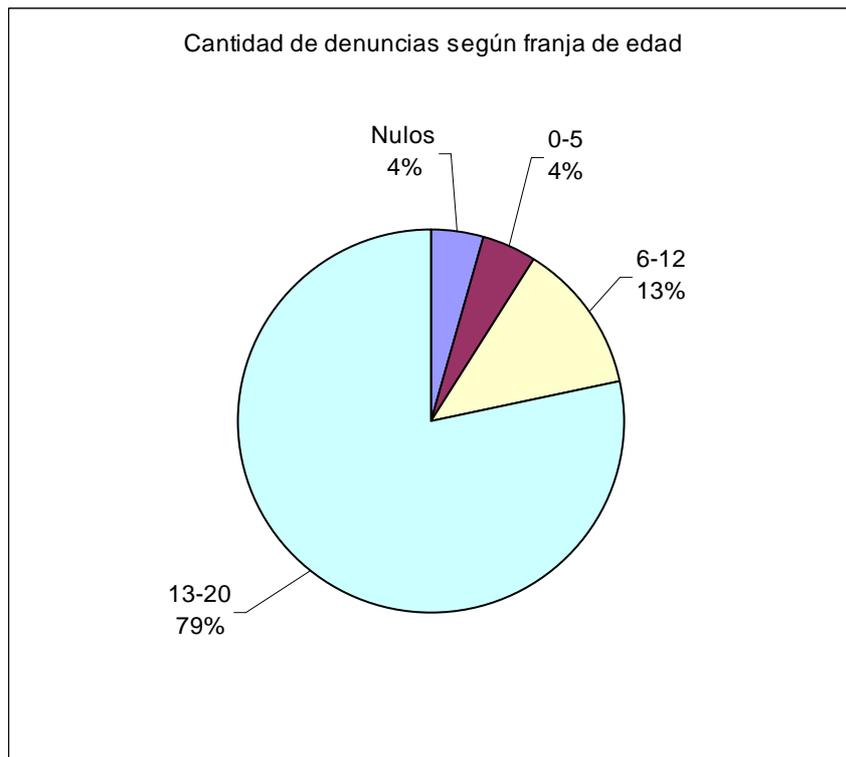


II.

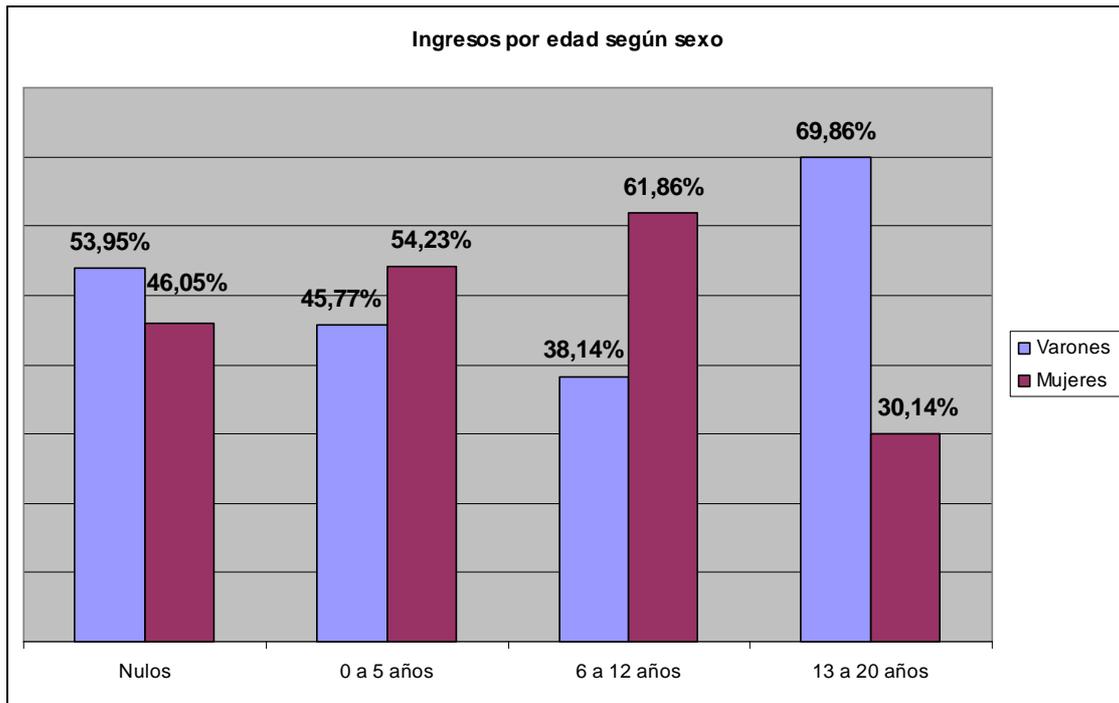
En cuanto a las edades de los niños y niñas, es notoria la concentración de casos en la franja de edad de 13 a 17 años. La curva trazada en el siguiente gráfico expresa la tendencia de los casos a concentrarse en esas edades, en este sentido, entre los 13 y los 17 años se concentran 2260 casos, que representan el 70.74% del total.



Recategorizar la variable edad en franjas etáreas permite apreciar la distribución con mayor claridad. Como se expone a continuación, el 79% de los niños y niñas tienen entre 13 y 20 años de edad. La franja que sigue en cantidad de casos es la que comprende a los niños y niñas que tienen entre 6 y 12 años con el 13%. La franja de edad que incluyen a los niños y niñas de hasta 5 años comprenden el 4% del total.



Asimismo, el cruce entre las variable de edad y sexo permite observar cierto nivel de paridad en la franja de 0-5 años entre niños y niñas, pero esta igualdad se quiebra cuando tomamos como unidad de análisis a las franjas de 6 a 12 años y la comprendida entre los 13 y 20 años. En este sentido, el comportamiento de la variable sexo, que para el total de casos es de 35% a 65% para varones y mujeres respectivamente, se mantiene para la franja de 6 a 12 años, pero se vuelve una proporción inversa si tomamos la franja de 13 a 20 años.

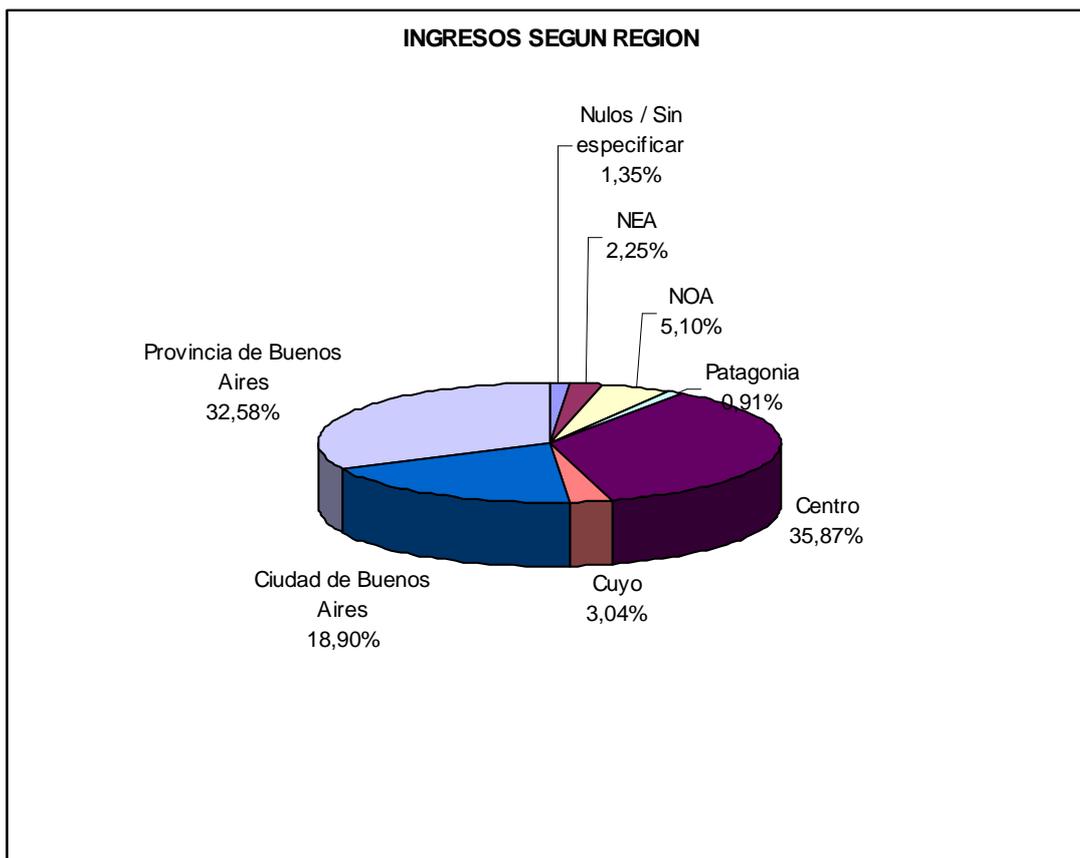


III.

El siguiente gráfico expresa la cantidad de denuncias según la zona geográfica del país donde ocurrió la desaparición de la niña o el niño. Solo en la Provincia de Buenos Aires se concentra el 32.58% de los casos.

La Región Central acumula el 35.87% de las denuncias efectuadas por la desaparición de niños, lo que representa en términos absolutos 1146 casos. En necesario hacer constar que sólo a la Provincia de Santa Fe corresponden 1097 casos, es decir un 34.33% del total de casos del país. Esta diferencia tan abultada con respecto a las demás provincias se debe a que Santa Fe cuenta con un Registro de niños extraviados a nivel provincial, y envía periódica y regularmente las denuncias que reciben.

El Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con el Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos que también envía sistemáticamente las denuncias de extravío.



A continuación se exponen los datos desagregados por provincia, y según sean niños buscados o que han sido hallados y se espera vincularlos con familiares. Es importante hacer notar que entre la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe representan el 85.82% de los casos recibidos durante el año 2007.

INGRESOS POR PROVINCIA POR TIPO				
	Buscados	Hallados	Total	Porcentaje
Nulos	42		42	1,31%
Sin especificar	1		1	0,03%
Buenos Aires	1024	17	1041	32,58%
Capital Federal	593	11	604	18,90%
Catamarca	142	1	143	4,48%
Chaco	11		11	0,34%
Chubut	2		2	0,06%
Córdoba	36		36	1,13%
Corrientes	37	1	38	1,19%
Entre Ríos	13		13	0,41%
Formosa	18		18	0,56%

Jujuy	8		8	0,25%
La Pampa	25		25	0,78%
Mendoza	5		5	0,16%
Misiones	5		5	0,16%
Neuquén	1		1	0,03%
Río Negro	1		1	0,03%
San Juan	90		90	2,82%
San Lu�s	2		2	0,06%
Santa Fe	1095	2	1097	34,33%
Santiago del Estero	4		4	0,13%
Tucum�n	7	1	8	0,25%
Total	3162	33	3195	100,00%

Asimismo, analizando los datos por cada provincia, establecemos en el cuadro que sigue a continuaci n la divisi n seg n sexo. Esta distinci n es  til principalmente a los fines de establecer alguna diferencia en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Ciudad de Buenos Aires, y compararla con los totales nacionales en cuanto a su variaci n.

En lo que respecta a los datos del a o 2007 las tres jurisdicciones mantienen la proporci n de 60% a 40% entre mujeres y hombres, respectivamente, no influyendo ninguna de estas jurisdicciones en el total nacional.

INGRESOS POR PROVINCIA POR SEXO					
	Femenino	Porcentaje	Masculino	Porcentaje	Total
Nulos	30	71,43%	12	28,57%	42
Sin especificar	1	100,00%		0,00%	1
Buenos Aires	636	61,10%	405	38,90%	1041
Capital Federal	361	59,77%	243	40,23%	604
Catamarca	105	73,43%	38	26,57%	143
Chaco	8	72,73%	3	27,27%	11
Chubut	2	100,00%		0,00%	2
C�rdoba	30	83,33%	6	16,67%	36
Corrientes	33	86,84%	5	13,16%	38
Entre R�os	6	46,15%	7	53,85%	13
Formosa	13	72,22%	5	27,78%	18
Jujuy	8	100,00%		0,00%	8
La Pampa	18	72,00%	7	28,00%	25
Mendoza	5	100,00%		0,00%	5

Misiones	5	100,00%		0,00%	5
Nuequén		0,00%	1	100,00%	1
Río Negro		0,00%	1	100,00%	1
San Juan	61	67,78%	29	32,22%	90
San Luís	2	100,00%		0,00%	2
Santa Fe	714	65,09%	383	34,91%	1097
Santiago del Estero	4	100,00%		0,00%	4
Tucumán	4	50,00%	4	50,00%	8
Total	2046	64,04%	1149	35,96%	3195
					100,00%

IV.

En el siguiente cuadro se discrimina al total de casos entre reincidentes y no reincidentes, y según sexo. El peso de aquella variable es relativo, en la medida que este dato es “construido” de diversas formas: o surge de la denuncia policial -en ese caso el dato quedaría subordinado a la intención del denunciante de hacerlo constar o no en la denuncia- o surge del entrecruzamiento de datos que realiza el registro.

Del cuadro que sigue surge que el 88.70% de los casos denunciados no son reincidentes, en tanto que no existen diferencias significativas con respecto al sexo.

INGRESOS POR REINCIDENCIA SEGÚN SEXO						
	Femenino	Porcentaje	Masculino	Porcentaje	Total	Porcentaje
Reincidente	216	10,56%	145	12,62%	361	11,30%
No Reincidente	1830	89,44%	1004	87,38%	2834	88,70%
Total	2046	100,00%	1149	100,00%	3195	100,00%

V.

Con respecto a los ingresos, el siguiente cuadro permite determinar que el casi el 60% de los casos esta cerrado, esto quiere decir que se conoce el paradero del niño, niña o adolescente. Esta categoría es siempre provisoria, y varía constantemente. El cuadro refleja la situación hasta principios del año 2008, pero es necesario hacer constar que se modifica permanentemente, ya sea en casos de reincidencia o casos que en la actualidad están abiertos y luego pasan a la otra categoría porque se ha dado con el paradero del niño.

A si mismo, el cuadro refleja el tipo de casos con que principalmente opera el Registro, esto es, un 98.97% de los casos corresponde a niños de los cuales se desconoce su paradero, mientras que solo un 1.03% es de casos en los cuales es preciso dar con la familia del niño.

INGRESOS SEGÚN ESTADO Y TIPO			
	Buscados	Hallados	Total
Casos Cerrados	1885	24	1909
	59,61%	72,73%	59,75%
	98,74%	1,26%	100,00%
Casos en trámite	1277	9	1286
	40,39%	27,27%	40,25%
	99,30%	0,70%	100,00%
Total	3162	33	3195
	100,00%	100,00%	100,00%
	98,97%	1,03%	100,00%

VI.

En cuanto a la nacionalidad del niño, niña o adolescente la mayoría corresponde a Argentina, pero puede notarse que de los países restantes, son los países fronterizos los que cobran alguna relevancia en cuanto a niños extraviados. Estos son Bolivia, Paraguay y Perú.

En cuanto a la categoría de “niños hallados” solo a la Argentina corresponde la aplicación de ésta variable.

INGRESO POR PAIS POR TIPO				
	Buscados	Hallados	Total	Porcentaje
Nulos	876	21	897	28,08%
Argentina	2158	12	2170	67,92%
Australia	1		1	0,03%
Bolivia	30		30	0,94%
Brasil	3		3	0,09%
China	1		1	0,03%
Colombia	1		1	0,03%
España	1		1	0,03%
Estados	1		1	0,03%

Unidos				
Paraguay	40		40	1,25%
Perú	42		42	1,31%
Rumania	1		1	0,03%
Uruguay	7		7	0,22%
Total	3162	33	3195	100,00%